



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1757

**ACTA No. 48-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día martes veintiocho de junio de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, fungiendo como titular electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cuarenta y siete guión dos mil once (47-2011).
- III. Aprobación de Inicio del Evento de Manifestación de Interés de "Adquisición De Servidores y Sistema De Almacenamiento de los Equipos Adquiridos para el Proyecto de Depuración Data Renap".
- IV. Conocimiento de proyecto de Acuerdo de Directorio en relación a las personas que nacieron fuera de la República de Guatemala y fue inscrito su nacimiento de conformidad con el decreto sesenta y siete guión dos mil (67-2000) y sus reformas, y cualquier otro decreto sobre el mismo asunto.
- V. Conocimiento de oficios enviados por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- VI. Conocimiento de Listado de Candidatos finales para Registrador Central de las Personas.
- VII. Conocimiento de oficio enviado por el Consejo Consultivo número CC guión ciento treinta y tres guión dos mil once (CC-133-2011).
- VIII. Conocimiento de Circulares remitidas por la Registradora Central de las Personas en Funciones.
- IX. Recepción de Informe de Denuncias y acciones de amparo relacionadas con el Directorio.
- X. Recepción de Listado de todos los Asesores Jurídicos del Registro Nacional de las Personas.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1758

- XI. Proyecto de Querrela Promovida por el Directorio en contra de la entidad Grupo Slim de Seguridad, S.A. de C.V.
- XII. Proyecto de Querrela promovida por el Directorio en contra de la Diputada Rosa María Angel Madrid de Frade.
- XIII. Opinión sobre el proyecto de Ley Temporal de Inscripciones Registrales, emitidas por la Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y Registro Central de las Personas.
- XIV. Conocimiento de Estadísticas del DPI del dos de enero del dos mil nueve al diecinueve de junio del dos mil once.
- XV. Puntos Varios.
- XVI. Convocatoria de la sesión.
- XVII. Cierre de la sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL ONCE (47-2011). Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y siete guión dos mil once (47-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: APROBACIÓN DE INICIO DEL EVENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO DE DEPURACIÓN DATA RENAP". El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil setecientos veintidós guión dos mil once (DE-1722-2011) de fecha veinticuatro de junio del dos mil once, mediante el cual se traslada el expediente de la manifestación de interés con la solicitud de autorización para iniciar el evento denominado "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO DE DEPURACIÓN DATA RENAP". El Directorio autoriza al Director Ejecutivo para el inicio del evento de manifestación de interés relacionado, y procede a emitir la Resolución de Directorio número dieciséis guión dos mil once (16-2011), de fecha veintiocho de junio del presente año, la cual se transcribe: "RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 16-2011 Guatemala, 28 de Junio de 2,011. EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO Que conforme a la Ley del Registro Nacional de las Personas, esta institución se creó como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, siendo el Directorio el órgano de dirección superior de la misma. CONSIDERANDO Que la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades descentralizadas y autónomas, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. CONSIDERANDO



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1759

Que el artículo 44 inciso 1.10 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como caso de excepción, la compra y contratación de bienes, suministros y servicios con proveedores únicos, y que la calificación de proveedor y servicio único o exclusivo se hará conforme el procedimiento que se establece en el Reglamento de la referida ley. **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, inició el procedimiento administrativo referente a la manifestación de interés para la **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO DE DEPURACIÓN DATA RENAP”**, misma que el Director Ejecutivo sometió a consideración de este Directorio. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 3, 4, 9 numeral 4.2, 44 numeral 1.10 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado; 4 BIS, 8 y 20 de su Reglamento; 1 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; **RESUELVE:** I) **AUTORIZAR** el inicio del evento de **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** para la **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO DE DEPURACIÓN DATA RENAP”**, bajo la modalidad establecida en el artículo 44 numeral 1.10 de la Ley de Contrataciones del Estado y 20 de su Reglamento. II) Que el Director Ejecutivo cumpla con el trámite establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. III) Notifíquese y publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. IV) Remítase el expediente al Departamento de Compras y Adquisiciones de la Dirección Administrativa para que continúe con el trámite respectivo”.-----
CUARTO: CONOCIMIENTO DE PROYECTO DE ACUERDO DE DIRECTORIO EN RELACIÓN A LAS PERSONAS QUE NACIERON FUERA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y FUE INSCRITO SU NACIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL (67-2000) Y SUS REFORMAS, Y CUALQUIER OTRO DECRETO SOBRE EL MISMO ASUNTO. El Directorio conoce el proyecto de acuerdo, para Instruir a los Registros Civiles de las Personas de la República de Guatemala, a efecto que procedan a inscribir a las personas que nacieron en el extranjero hijos de padre o madre guatemalteco, cuya inscripción de nacimiento fue inscrita de conformidad con el decreto sesenta y siete guión dos mil (67-2000), sus reformas y cualquier otro decreto sobre el mismo asunto y cuyas partidas están debidamente inscritas en los Registros Civiles de la República de Guatemala, sin ser necesario obtener declaratoria de guatemalteco de origen, de conformidad con lo que establece el artículo ciento cuarenta y cuatro (144) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y que se proceda a enrolar y en su oportunidad entregar el Documento Personal de Identificación a las personas que se encuentren en esta situación, sin más trámite que la presentación de la certificación de la partida de nacimiento de los Registros Civiles de la República de Guatemala. El Directorio tiene por recibido para su análisis el proyecto de acuerdo relacionado, e instruye al Director Ejecutivo para que solicite dictamen jurídico en relación a su aplicación, y el Directorio analizará la acción de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1760

amparo planteada por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Director Ejecutivo, que versa sobre el mismo asunto.-----

QUINTO: CONOCIMIENTO DE OFICIOS ENVIADOS POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS:

El Directorio tiene por recibidos los siguientes oficios enviados por la Procuraduría de los Derechos Humanos: **A) Oficio Exp.-EIO.GUA tres mil setecientos quince guión dos mil once diagonal DCP (3715-2011/DCP)**, mediante el cual la Procuraduría de los Derechos Humanos, solicita en el plazo de cinco días, informe circunstanciado en relación a la situación de las sedes del Registro Nacional de las Personas, de acuerdo con la publicación de el Diario "El Periódico", el veintitrés de mayo del presente año. El Director Ejecutivo manifiesta que también a él la Procuraduría de los Derechos Humanos, le solicitó informe circunstanciado sobre los mismos hechos, y considera que el RENAP debe sumarse a la denuncia, debido a que existen denuncias de cómo se encontraban las sedes anteriormente, y no debe negarse el estado en que se encontraron las sedes, pero haciendo énfasis en que actualmente sé es parte de la solución a la problemática que presentan, trabajando por las mejoras de las mismas. El Directorio está de acuerdo y ordena que se presente el informe circunstanciado solicitado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el sentido indicado anteriormente, señalando el estado en que se recibieron las sedes y el trabajo que se está llevando a cabo actualmente, debiendo indicar que el proceso para realizar los cambios en las cuatrocientas diecinueve sedes, no puede llevarse a cabo en unos pocos meses, pero a pesar del estado en que se recibieron, se está trabajando en el cambio de las mismas, y solicita al Directorio que se presente el informe circunstanciado en memorial firmando a ruego de los miembros del Directorio.-----

B) Oficio recomendando privadamente atender las consideraciones de la Corte de Constitucionalidad, en la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, dictada dentro del expediente de inconstitucionalidad de la circular treinta y uno guión dos mil nueve (31-2009), emitida por el Registrador Central de las Personas, expediente número ochocientos doce guión dos mil diez: El Directorio tiene por recibido el oficio enviado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, e instruye al Director Ejecutivo para que solicite dictamen legal en relación a lo señalado en el oficio enviado por la PDH.-----

SEXTO: CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CANDIDATOS FINALES PARA REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS. El Director Ejecutivo traslada para conocimiento del Directorio el listado de los candidatos que se postularon para ocupar el cargo de Registrador Central de las Personas, e informa que de las veintiún personas que se postularon, son seis candidatos los que obtuvieron los mejores punteos, y que se encuentra en la fase de entrevistas de algunos de ellos que le hacían falta. El Directorio se da por enterado de los candidatos finales presentados para ocupar el cargo de Registrador Central de las Personas.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1761

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO NÚMERO CC GUIÓN CIENTO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-133-2011). El Directorio tiene por recibido el oficio enviado por el Consejo Consultivo, identificado con el número CC guión ciento treinta y tres guión dos mil once (CC-133-2011) de fecha veintidós de junio del dos mil once. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para dar respuesta al oficio enviado por el Consejo Consultivo, señalando que de conformidad con el artículo veinticuatro (24), inciso a) Ley del Registro Nacional de las Personas, las solicitudes del Consejo Consultivo deben dirigirse al Directorio o al Director Ejecutivo; de conformidad con el artículo veinticuatro (24) inciso c) del mismo cuerpo legal, no puede aceptarse la participación del señor Zurita en dicha Mesa, debido a que carece de facultades suficientes para las decisiones ejecutivas que se tomen en dichas reuniones y debe nombrarse a un miembro titular del Consejo Consultivo para que participe en la mencionada Mesa Técnica, como ejemplo por parte del Tribunal Supremo Electoral es una Magistrada Titular del TSE quien asiste a las Reuniones de Mesa Técnica, así mismo que el Consejo Consultivo es quien debe fiscalizar al RENAP e informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo sobre las deficiencias que presente la institución y de conformidad con el artículo 30 bis, los integrantes del Consejo Consultivo desempeñarán sus funciones bajo su exclusiva responsabilidad.-----

OCTAVO: CONOCIMIENTO DE CIRCULARES REMITIDAS POR LA REGISTRADORA CENTRAL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES. El Directorio tiene por recibidas las circulares números cero cincuenta y seis guión dos mil once (056-2011) y cero cincuenta y siete guión dos mil once (057-2011) remitidas por la Registradora Central de las Personas a los Registradores Civiles de las Personas, Enroladores y Personal de Atención a las Personas y al Jefe de Análisis de Registro respectivamente, en relación a la aplicación del Acuerdo de Directorio veinticinco guión dos mil once (25-2011).-----

NOVENO: RECEPCIÓN DE INFORME ACTUALIZADO DE DENUNCIAS Y ACCIONES DE AMPARO RELACIONADAS CON EL DIRECTORIO. El Director Ejecutivo traslada el oficio número DE guión mil setecientos veinticinco guión dos mil once (DE-1725-2011), adjuntando el informe actualizado de denuncias y acciones de amparo relacionadas con el Directorio, remitido por la Dirección de Asesoría Legal. El Directorio tiene por recibido el informe relacionado.-----

DÉCIMO: RECEPCIÓN DE LISTADO DE TODOS LOS ASESORES JURÍDICOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. El Directorio tiene por recibido el listado de todos los Asesores Jurídicos que laboran actualmente en el Registro Nacional de las Personas, remitido por el Licenciado Sebastián Herrera Carrera, Director de Capacitación de esta institución.-----

DÉCIMO PRIMERO: PROYECTO DE QUERRELLA PROMOVIDA POR EL DIRECTORIO EN CONTRA DE JONAS ARJONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD GRUPO SLIM DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. El Directorio recibe el proyecto de querrela a presentarse en



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1762

contra del señor Jonás Arjona representante legal de la entidad Grupo Slim Seguridad, S.A. de C.V., por el delito de calumnia en contra de los miembros del Directorio del RENAP. El Directorio tiene por recibido el proyecto de querrela relacionado, el cual queda para su análisis.-----

DÉCIMO SEGUNDO: PROYECTO DE QUERRELA PROMOVIDA POR EL DIRECTORIO EN CONTRA DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA ANGEL MADRID DE FRADE. El Directorio tiene por recibido el proyecto de querrela en contra de la diputada Rosa María Angel Madrid de Frade, para su revisión y análisis.-----

DÉCIMO TERCERO: OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY TEMPORAL DE INSCRIPCIONES REGISTRALES. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil setecientos cuatro guión dos mil once (DE-1704-2011) mediante el cual se remite la opinión sobre el proyecto de Ley Temporal de Inscripciones Registrales, emitida por la Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y Registro Central de las Personas. El Directorio tiene por recibida la opinión relacionada, y ordena que integren las observaciones al proyecto, quedando para su análisis.-----

DÉCIMO CUARTO: RECEPCIÓN DE ESTADISTICAS DEL DPI DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE AL DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil setecientos diecinueve guión dos mil once (DE-1719-2011), con el informe de las estadísticas del DPI. El Directorio tiene por recibidas las estadísticas presentadas.-----

DÉCIMO QUINTO: PUNTOS VARIOS: A) DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio la nueva denominación para el Edificio Central del RENAP. El Directorio luego de discutir acerca de la denominación del Edificio en la que funcionarán próximamente las oficinas centrales del RENAP, acuerda que el mismo se pueda nombrar "RENAP CENTRAL".-----

B) INAUGURACIÓN MINI SEDE DE RENAP EN EL MINISTERIO PÚBLICO: El Director Ejecutivo informa que se llevo a cabo la inauguración de la mini sede del RENAP, ubicada en las oficinas centrales del Ministerio Público, indicando que en la misma no hubo cobertura de medios por decisión de la Fiscal General Doctora Claudia Paz y Paz, pero se elaborará un comunicado de prensa al respecto para su publicación. El Directorio se por enterado de lo informado por el Director Ejecutivo.-----

C) CONVENIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, consulta sobre el estado del Convenio a firmarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Director Ejecutivo informa que el ingeniero Julio Alvarado Porres lo tiene para su análisis.-----

D) SEDE METRONORTE: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez consulta sobre los avances de la investigación de la sede de RENAP ubicada en Metronorte. El Director



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1763

Ejecutivo indica que esta a la espera del reporte de la Unidad de Asuntos Internos sobre dicha investigación.-----

E) PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN DE LOS MANUALES: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez consulta acerca de qué persona es responsable de elaborar y revisar los diferentes manuales de la institución, como el de Puestos y Salarios y los perfiles. El Director Ejecutivo informa que la Dirección de Planificación es la encargada de elaborar los manuales, los cuales son revisados y aprobados por su persona.-----

F) CONOCIMIENTO DE AUSENCIA DEL PAÍS. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, hace del conocimiento del Directorio que estará de viaje del día miércoles veintinueve de junio al cuatro de julio del presente año.-----

DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes cinco de julio del dos mil once, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1764

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo